

NORMAS DE BUEN
GOBIERNO Y
BUENAS
PRÁCTICAS
FUNDACIÓN CEFI

NORMAS DE BUEN GOBIERNO Y BUENAS PRÁCTICAS

FUNDACIÓN CEFI

FINALIDAD

La Fundación CEFI es una entidad sin ánimo de lucro dedicada a la promoción y el fomento de la investigación y la defensa de la propiedad industrial especialmente en el ámbito químico farmacéutico.

Para su correcto funcionamiento, CEFI establece un Código de buenas prácticas y buen gobierno que regirá y guiará la actividad de la Fundación. Con él se pretende contribuir al eficaz logro de sus fines conforme a principios éticos, a conseguir un mayor impacto social y fundamentalmente a fortalecer los principios básicos de la Fundación así como a permitir una autoevaluación de la eficacia de sus actividades.

Las presentes normas de buen gobierno y de buenas prácticas se establecen sin perjuicio de los Estatutos de la Fundación CEFI.

PAUTAS GENERALES DE ACTUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE SU CONDICIÓN DE FUNDACIÓN

Licitud, justicia y ética. El desarrollo de la actividad de CEFI se realizará de modo lícito, justo, con estricto cumplimiento a la normativa vigente y conforme a estándares éticos. Todos sus miembros, independientemente del cargo que ostenten, trabajarán con el fin de cumplir los objetivos establecidos en los estatutos haciendo el mejor uso posible de los recursos disponibles.

Profesionalidad y calidad. Se perseguirá en todo momento el cumplimiento de los criterios de profesionalidad y calidad en la acción de la Fundación.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the right and several initials (GS, W, A, 2, ap) on the left.

Seguridad y privacidad. Se propiciará y se velará por un ambiente seguro y positivo de trabajo. Con cumplimiento de la normativa aplicable en materia de seguridad y con respeto a la privacidad de miembros, empleados y colaboradores de CEFI. Se establece el adecuado cumplimiento y seguimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal.

Comunicación y difusión de contenidos veraz y honesta, evitando en todo momento lenguajes o medios que induzcan a error. La información facilitada deberá transmitir de forma inequívoca los fines fundacionales. Se velará por el respeto a la imagen de CEFI, cuestión que deberá ser tenida en cuenta en caso de cesión de logotipos.

Estricto respeto a los derechos de propiedad industrial e intelectual. Se velará por el adecuado cumplimiento de los derechos de propiedad industrial e intelectual propios y ajenos.

Cumplimiento de las obligaciones derivadas de su condición y de su adscripción al Protectorado de Fundaciones. La Fundación CEFI tiene la obligación de cumplir con las obligaciones formales y documentales del Protectorado de Fundaciones, mantener registros correctos y completos y llevar una contabilidad adecuada, así como de conservar los archivos y la documentación definidos en las normas legales.

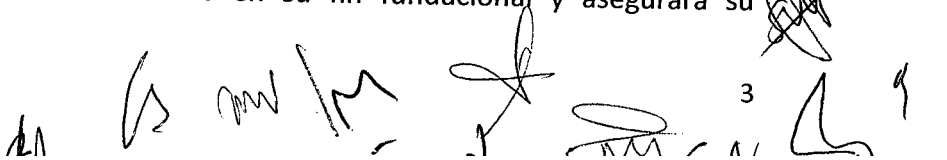
OBLIGACIONES

Obligación de integridad, transparencia, independencia y equilibrio

CEFI deberá facilitar información clara y precisa acerca de sus fines, actividades y beneficiarios, así como dar cuenta a sus donantes y destinatarios de la gestión de sus recursos con una correcta aplicación a los fines fundacionales y a sus valores.

Transparencia en la interrelación con profesionales, funcionarios y jueces y magistrados. Garantía de interrelación con profesionales de un modo ético y honesto, evitando prácticas engañosas y potenciales conflictos de intereses y con estricto cumplimiento de la normativa aplicable.

La Fundación, a través de su Patronato, velará por mantener la mayor independencia posible para lograr los objetivos descritos en su fin fundacional y asegurará su estabilidad y continuidad.



Retribuciones y hospitalidad razonables. Con carácter general las colaboraciones con CEFI serán honoríficas, sin retribución alguna. Se contempla el pago de alojamiento, desplazamiento y gastos de ponentes con motivo de reuniones, cursos y seminarios de CEFI. Dicha hospitalidad no deberá ser exagerada y será por el tiempo que dure la actividad y sólo para el colaborador que participe no pudiendo ser extensiva a otras personas. En el marco de cursos y seminarios se permite expresamente una hospitalidad adecuada y moderada velando en todo momento por una buena imagen profesional.

En línea con sus postulados de objetividad e imparcialidad, CEFI no retribuirá a sus colaboradores y a personal asociado que se encuentre en situación de conflicto de interés.

Obligación de control y supervisión financiera

Se promoverá una gestión que garantice su autonomía, contando con mecanismos de planificación y seguimiento de la actividad.

El control de la utilización de los recursos permitirá dar a conocer el destino de éstos. La Fundación CEFI elaborará anualmente un presupuesto y una memoria explicativa con detalle de ingresos y gastos siendo ésta una herramienta fundamental de gestión y planificación equilibrada de las actividades. La Fundación CEFI elaborará y presentará sus cuentas anuales de acuerdo con el Plan General de Contabilidad de Entidades sin Fines Lucrativos, cuya aprobación estará supeditada al Patronato y cuyo acceso es público.

La Fundación CEFI se asegurará de conocer e identificar el origen de todas las donaciones recibidas, impidiendo la aceptación de fondos provenientes de actividades delictivas en cualquiera de sus formas. Igualmente, se rechazarán aquellas donaciones que pongan en riesgo la independencia de la gestión de la Fundación o vayan en contra de los valores y del fin fundacional de la entidad.

Cumplimiento de las normas anticorrupción

No se ofrecerán pagos o regalos con el fin de influenciar o persuadir a un profesional o funcionario para que actúe de modo contrario a las obligaciones de su cargo o se pueda percibir como una influencia indebida.

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

Estricto cumplimiento de la normativa de competencia

Completo respeto a las normas en materia de competencia. Los acuerdos y decisiones que se adopten y la información que se intercambie deberán cumplir estrictamente la normativa de competencia.

Ninguna actuación de CEFI puede llevar a las empresas a ella asociadas a adoptar una pauta común de comportamiento en el mercado o cualquier otra forma de actuación que suponga una alteración de la competencia.

Se hará constar la oposición y solicitud de interrupción de cualquier actividad, debate o conversación que pudiera suponer una práctica prohibida en materia de competencia.

Cumplimiento de la normativa de protección de datos

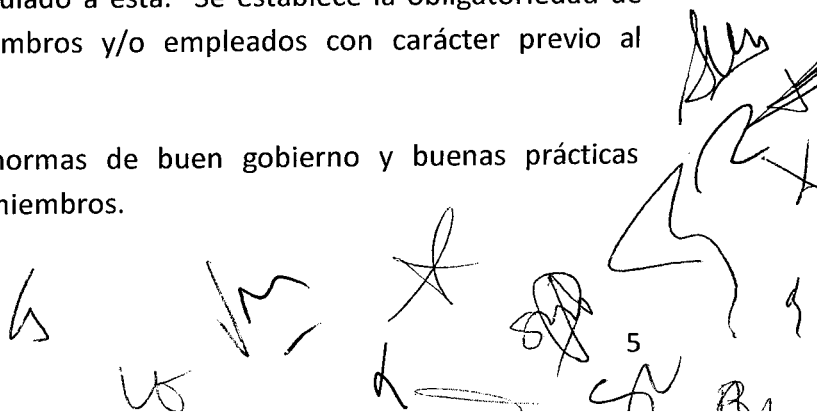
La Fundación CEFI se compromete a cumplir la normativa de protección de datos de carácter personal y, como responsable de ficheros, a ejercer su obligación de inscribir y actualizar sus ficheros.

CEFI se compromete a recopilar, utilizar y almacenar datos personales de forma justa, transparente y segura y a utilizarlos únicamente con los fines con los cuales han sido cedidos.

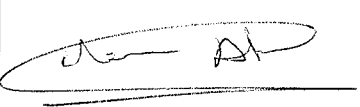
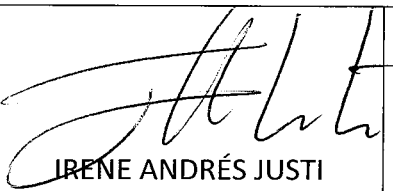
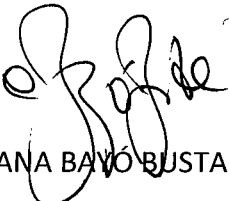
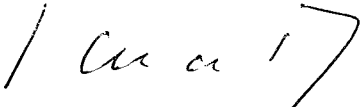
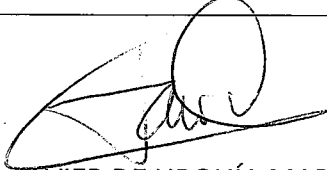
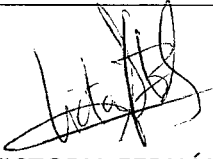
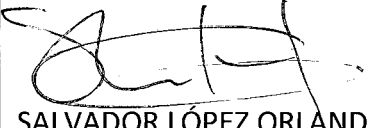
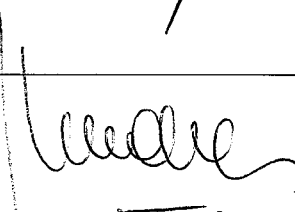
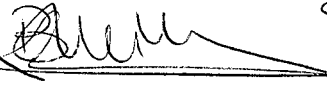
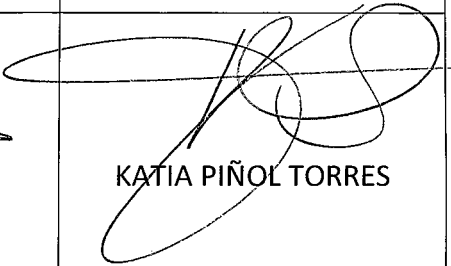
Se mantendrán exactos y actualizados y se facilitará el acceso de los interesados a su información y su corrección.

Todos los miembros del Patronato de la Fundación CEFI se adhieren a este código de buenas prácticas que es de obligado conocimiento y cumplimiento por parte de todos los miembros y personal laboral vinculado a ésta. Se establece la obligatoriedad de adhesión al mismo de nuevos miembros y/o empleados con carácter previo al desempeño de sus funciones.

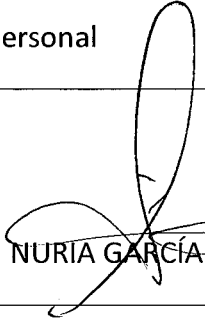
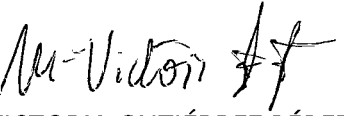
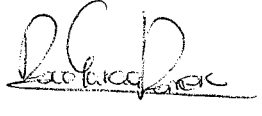
La modificación de las presentes normas de buen gobierno y buenas prácticas requerirá la mayoría absoluta de sus miembros.



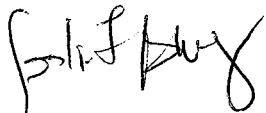
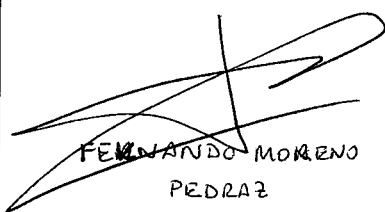
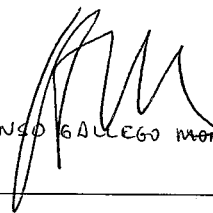
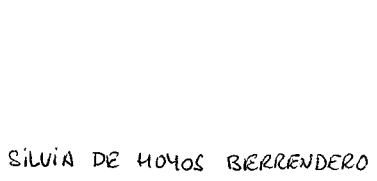
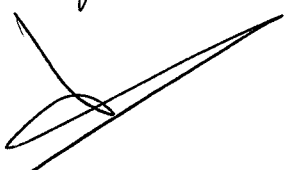
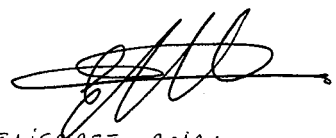
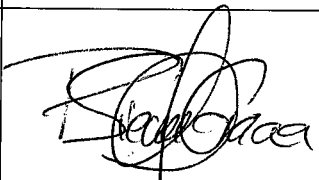
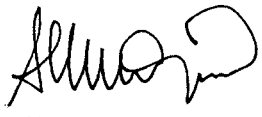
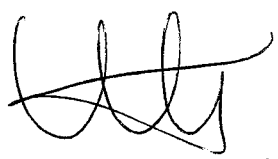
Patronato

 MARIA ALONSO BURGAZ	 IRENE ANDRÉS JUSTI	 LAURA BADENES TORRENS
 ANA BAYÓ BUSTA	 JOSÉ MIGUEL COLLEFORS	 DANIEL GIRONA CAMPILLO
 GUILLERMO DE JUAN ECHÁVARRI	 JAVIER DE URQUÍA MARTÍ	 VICTORIA FERNÁNDEZ LÓPEZ
 Mª JOSÉ LÓPEZ FOLGUEIRA	 SALVADOR LÓPEZ ORLAND	 SILVIA MARTÍNEZ PRIETO
 VICENTE MORALES FERNÁNDEZ	 BÁRBARA MUÑOZ FIGUERAS	 KATIA PIÑOL TORRES

Personal

 NURIA GARCÍA GARCÍA	 VICTORIA GUTIÉRREZ PÉREZ	 Rocío García Romero
--	--	--

Anexo Patronato

 CECILIA ÁLVAREZ RIGAUDIAS	 RAFAEL DE JUAN DE CASTRO	 FERNANDO MORENO PEDRAZ
 ALFONSO GALEGO MONTA	 MOISÉS RAMÍREZ JUSTO	 SILVIA DE HOYOS BERRENDERO
 JORGE MUÑOZ FUENTES	 ELISABET ROJANO-URENDELL	 Pablo Serra Gracia.
 Ana Martín Quero	 Mireia Castro Román	